

Resolución N° 2344/019

Montevideo, 12 DIC 2019

Visto: el llamado a Licitación Pública N°63/2019 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centro 24 horas de Mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes (NNA);-----

Resultando: I) que con fecha 25 de octubre de 2019 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autoriza la realización del llamado a Licitación Pública N°63/2019, designándose la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las propuestas que se presentaran a la misma;-----

II) que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), se realizaron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en el Diario Oficial y se publicó en las revistas especializadas en Compras: "Guía Total" y "Contacto";-----

III) que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 26 de noviembre del corriente año, surge que no se presentaron propuestas al llamado de referencia;-----

Considerando: I) que se ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, para el procedimiento de Licitación Abreviada.-----

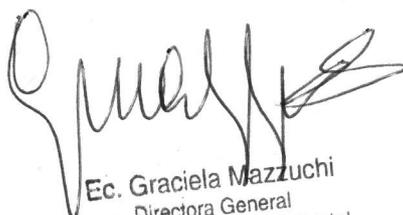
II) que no se presentaron propuestas al llamado a Licitación Pública N° 63/2019;-----

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33 literal A, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012), y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°.- Declarar desierto el llamado a Licitación Pública N°63/2019 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centro 24 horas de Mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).-----
- 2°.- Habilitar el procedimiento de Compra Directa por Excepción, con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado.-----
- 3°.-Pase a División Financiero Contable para la correspondiente desafectación.-----
- 4°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese.-----


Ec. Graciela Mazzuchi
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social